

## AVISO DE COLOCACIÓN

*El presente aviso es únicamente para fines informativos pues los valores objeto de esta oferta pública han sido totalmente colocados.*



**BANCO INTERACCIONES, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS Y PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, ESTABLECIDO POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 12'000,000 (DOCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSATILES BANCARIOS (LOS "CBs"), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL SUPLEMENTO.

### MONTO DE LA OFERTA:

**\$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

### NÚMERO DE CBs:

**12'000,000 (DOCE MILLONES)**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el suplemento informativo (el "Suplemento") que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

---

Características de la cuarta emisión al amparo del Programa (la "Emisión"):

<b>Emisor:</b>	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
<b>Tipo de valor:</b>	Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Número de emisión al amparo del Programa:</b>	Cuarta
<b>Número de emisión de CBs al amparo del Programa</b>	Tercera.
<b>Clave de pizarra:</b>	"BINTER 12".
<b>Montó total autorizado del Programa:</b>	\$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter de revolvente; en el entendido de que el monto total insoluto de las colocaciones que se realicen al amparo del Programa, no deberá en ningún momento exceder del monto antes mencionado de \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Primaria nacional.
<b>Montó total de la oferta:</b>	\$1,200'000,000.00 (Un mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

<b>Número de CBs:</b>	12,000,000 (Doce millones).
<b>Valor nominal de los CBs:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Plazo de vigencia de la Emisión:</b>	1,092 (un mil noventa y dos) días.
<b>Mecanismo de colocación:</b>	Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.
<b>Fecha de publicación del aviso de oferta pública:</b>	11 de diciembre de 2012.
<b>Fecha de oferta:</b>	11 de diciembre de 2012.
<b>Fecha de cierre de libro:</b>	13 de diciembre de 2012.
<b>Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:</b>	13 de diciembre de 2012.
<b>Precio de colocación:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de diciembre de 2012 (la "Fecha de Emisión").
<b>Fecha de registro en la BMV:</b>	14 de diciembre de 2012.
<b>Fecha de liquidación:</b>	14 de diciembre de 2012.
<b>Fecha de vencimiento:</b>	11 de diciembre de 2015 (la "Fecha de Vencimiento").
<b>Garantía:</b>	Los CBs objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.
<b>Recursos netos que obtendrá el Emisor:</b>	\$1,188'911,196.71 (Mil Ciento Ochenta y Ocho Millones Novecientos Once Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 71/100 M.N.). Una vez descontados los gastos relacionados con la Emisión que ascienden aproximadamente a la cantidad de \$11'088,803.29 (Once Millones Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Tres Pesos 29/100 M.N.).
<b>Destino de los fondos:</b>	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CBs serán destinados para mejorar el perfil general de liquidez del balance de la Emisora, esto es, el uso del fondeo obtenido de la Emisión para mantener los niveles de liquidez adecuados conforme a las proyecciones del crecimiento de las carteras de crédito y realizar las operaciones permitidas conforme a la Ley de Instituciones de Crédito.
<b>Calificación a ésta Emisión otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:</b>	"A (mex)". Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.
<b>Calificación a ésta Emisión otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:</b>	"HR A+". El emisor o emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos.
<b>Intereses y procedimiento de cálculo:</b>	<p>A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los CBs generarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de los CBs (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la Fecha de Emisión, y que registrará durante el período siguiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:</p> <p>Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual ("Tasa de Interés Bruto Anual") se deberá adicionar 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazos de 26, (veintiséis), 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) o 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México ("Banxico"), por el medio masivo de comunicación que este determine, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés o, en su defecto dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha.</p> <p>En caso que desaparezca la TIIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación ("CETES"), misma que se calculará de la siguiente manera: sumar 1.8 (uno punto ocho) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los CETES, a plazos de 26, (veintiséis), 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) o 29 (veintinueve) días, en colocación primaria capitalizada o, en su</p>

	<p>caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses , que sea dada a conocer por Banxico, por el medio masivo de comunicación que este determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés o, en su defecto dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha.</p> <p>Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los CBs, el Representante Común utilizará la fórmula que se describe en el Título y en el Suplemento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.</p> <p>La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses de los CBs será de 6.34% (seis punto treinta y cuatro).</p>
<b>Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer periodo de los CBs:</b>	
<b>Fecha de pago y amortización de principal:</b>	<p>El principal de los CBs se amortizará en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 11 de diciembre de 2015, contra entrega del título que ampare la presente Emisión (el “<u>Título</u>”) o de la constancia emitida por Indeval. En caso de que el día de pago no sea un día hábil, el pago se realizará al día hábil siguiente.</p>
<b>Lugar y forma de pago de principal e intereses:</b>	<p>El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal de los CBs contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.</p>
<b>Causas de Vencimiento Anticipado:</b>	<p>En el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión, se describen las limitaciones a la cuales se deberá de sujetar el Emisor durante la vigencia de la Emisión.</p>
<b>Intereses Moratorios:</b>	<p>En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, según sea el caso, aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor.</p>
<b>Depositario:</b>	<p>S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“<u>Indeval</u>”).</p>
<b>Periodicidad en el pago de intereses:</b>	<p>Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada periodo de 28 días, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval, durante la vigencia de los Certificados Bursátiles o en caso de ser Inhábil, la liquidación será el Día Hábil inmediato siguiente calculándose los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses.</p>
<b>Posibles adquirentes:</b>	<p>Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el Suplemento. Los inversionistas interesados deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los CBs, conforme a la carta formato que se agrega al Suplemento como Anexo “D” (ver “<i>Plan de Distribución</i>”). Dicha carta formato deberá ser suscrita tanto en las operaciones que se realicen en mercado primario como en mercado secundario, y para ambos casos se aplicará si el inversionista es cliente de Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones o de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (ver Factor de Riesgo “<i>El Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Grupo Financiero</i>”).</p> <p>Será obligación de Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, y de Banco Interacciones, S.A., Institución de banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, el obtener de cada inversionista que sea cliente de dichas instituciones, la manifestación por escrito a la que hace referencia el anexo único de las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que</p>

efectúen casas de bolsa e instituciones de banca múltiple publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2009 (la “Carta Formato”).

**Régimen fiscal:**

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la LISR, y (ii) para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBs antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

**Representante común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “Representante Común”).

**INTERMEDIARIOS COLOCADORES.**



Los CBs objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 2312-4.18-2009-001-03 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y del Emisor ([www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del Suplemento).

México, D.F. a 13 de diciembre de 2012.

Autorización de CNBV para su publicación: 153/9322/2012 de fecha 07 de diciembre de 2012.